

CONSTANCIA SECRETARIAL. 13 de octubre de 2021

A despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante le solicitó al despacho que se ordene la práctica del avalúo de los muebles y enseres que hacen parte de los establecimientos de comercio, atendiendo por analogía lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 444 del C. G. P.

Además, en el día de hoy se recibió correo electrónico del secuestre saliente en el que informa que se está programando la diligencia de entrega al nuevo secuestre César Augusto Castillo, en el transcurso de la semana del 14 al 17 de diciembre del 2021, ya que la misma no se ha realizado debido a que se deben acordar tiempos de las agendas de ambas partes, tanto del entrante como el saliente y varias órdenes de relevos por cumplir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1207
RADICACIÓN: 2017-00126-00
PROCESO: PROCESO DE LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO SANCHEZ ORTEGON
**DEMANDADOS: JESUS DANILO SANCHEZ ORTEGON
ESPERANZA CUERVO VILLA**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, solicita el actor que se ordene la práctica del avalúo de los muebles y enseres que hacen parte de los establecimientos de comercio, atendiendo por analogía lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 444 del Código General del Proceso, solicitud a la que no accede el despacho pues, se repite, tal como se le dijo en auto adiado 12 de octubre pasado, la carga de presentar el avalúo le compete al accionante, máxime que el avalúo no es solo sobre los bienes muebles sino también de los establecimientos de comercio, como unidad de explotación económica.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes lo expuesto por el secuestre saliente, en correo electrónico recibido en el día de hoy, en el que indicó que se está programando la diligencia de entrega al nuevo secuestre César Augusto Castillo, en el transcurso de la semana del 14 al 17 de diciembre del 2021, ya que la misma no se ha realizado debido a que se deben acordar tiempos de las agendas de ambas partes tanto del entrante como el saliente y porque hay varias órdenes de relevos por cumplir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 188 del 14 de diciembre de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2371b0310ecd53c4dcf1d704216e3d1a6eca27361a544eba3f1b17ac5197fdcc**

Documento generado en 13/12/2021 02:34:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>